



Córdoba, 11 SEP 2019

Expte. Ref.: 0065526/2016

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite al Contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público), entre esta Universidad y la **Téc. Archivera María Gala PIAZZA BENDENZÚ (D.N.I. 93.282.761)**, renovado mediante Res. D. N.º 642/2019 con vigencia hasta el 31/07/2020 y que a fs. 49 se incorpora Informe de Factibilidad Económica sobre disponibilidad presupuestaria de pagos adicionales a la remuneración mensual del contratado por parte de la Facultad a los contratados y de acuerdo a las sumas dispuestas por la Mesa Ejecutiva de la FATUN, CIN, SPU y el M.E.N. para el sector No docente, desde el mes de agosto y hasta diciembre del corriente año, mediante la celebración de una Adenda al Contrato originario modificando las cláusulas segunda y tercera, cuyo proyecto es acompañado por el Área de Recursos Humanos de la Facultad.

Que el Informe de Factibilidad Económica cuenta con el Visto Bueno de la Secretaria Administrativa, la presente se dicta en virtud de la delegación expresa dispuesta en la Ordenanza HCS 5/12

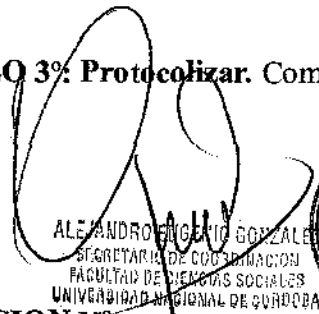
Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir la **Clausula Adenda** al Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) renovado por **Resolución D. nro. 642/2019**, la que forma parte integrante del instrumento legal originario y de la presente, en los términos y con las modificaciones allí dispuestas, y en su consecuencia, **disponer** que el presente gasto sea imputado a Fuente 16 - remanente inc. 1) de la Facultad.

ARTÍCULO 2º: **Encomendar** a la Secretaria de Coordinación que una vez suscrita la presente Adenda, deberá efectuarse la carga en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 - Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 3º: **Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.**


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIA DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Mgter. María Inés Perálta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

1903